

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. Expediente No. 2021-0002-00 Acción de Tutela de Víctor Mauricio Ardila Bahamon contra el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, presentada por el señor **Víctor Mauricio Ardila Bahamon contra los representantes legales y/o directores, o quien hagan sus veces del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.**

SEGUNDO: Oficiar a las entidades accionadas para que dentro del término de cuarenta (48) horas siguientes al recibo de la comunicación manifiesten lo que consideren importante y pertinente para la presente acción de tutela y remitan las pruebas que estimen necesarias; adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá informar el trámite impartido al derecho de petición radicado por el actor el pasado 3 de julio de 2020, radicado No. 7-2020-096830. PREVENGASE a las entidades demandadas, que en caso de no dar respuesta dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos enunciados en el escrito de tutela.

TERCERO: Notificar a las entidades accionadas a través de los correos electrónicos suministrados, aclarando que las respuestas deben allegarlas al siguiente correo: j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo, adviértase a las entidades demandadas que junto con sus respuestas deben acreditar su calidad de representante legal.

CUARTO: ORDENAR al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA PUBLICAR en su página web el auto de esta fecha, lo anterior, a fin de ponerlo en conocimiento a la comunidad o interesados de la Convocatoria N° 436 del 2017.

QUINTO: Notificar el presente proveído a la accionante por correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54f240eca974fd35196bc368def01d3c36f4cafd8b5bc21e5aca7c1a
c3e26a1d**

Documento generado en 01/02/2021 12:07:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**